

de la especie sujeta a la contribucion de Consumos, se hallava  
 a cargo de este Ayuntamiento segun conusion hecha por el Sr.  
 Intend<sup>te</sup> de esta Provincia, y avieno de . . . . . diez mil doscientos  
 setenta y tres P. mitad al cupo del cor . . . . . rientes años, con la  
 obligacion de cubrir el producto de la misma el total cupo, sin  
 que se pueda permitir a repartim<sup>to</sup> en manera alguna; y el Ayun-  
 tamiento acordó haver como suyo el compromiso adquirido por al-  
 gunos individuos, y sufrir individualm<sup>te</sup> sus consecuencias. Hicieron  
 presente a las vez que se citava en el caso de señalar la Casa Fielato  
 y punto de transito, de entradas y salidas; y a sus consecuencias se  
 acordó el que la Casa Fielato sea la denominada con el nombre  
 del sitario de Juan<sup>co</sup> Garcia Barquero, y los Caminos de transito el  
 de spuria y Loria, deviendo vucar por sus lufulas lo que los ha-  
 gan por otros.

Asi mismo por el Sr. Intend<sup>te</sup> se manifestó q<sup>ta</sup> la Junta Provincial  
 havia concluido y presentado el padrón de riqueza para su  
 aprobacion; y el Ayuntamiento lo admitio, acordando su exposicion  
 en la Sala del mismo por el termino de diez dias, lo q<sup>ta</sup> se publicara  
 por medio de bando, remitiendo un exemplar del que se fize al  
 Sr. Jefe Superior Político, para su insercion en el Boletín oficial  
 de la Provincia con lo que se concluyo esta acta que firmaron  
 los Sres. Ayuntamiento los que saben a lo que certifico:

Jose Gomez      Juan<sup>a</sup> Lopez      y      Salvador Annala

Salvador Coyula      Juan Lorente

Gines Armagro

Gines Hurtado

France ~~permanez~~

Fue presente

Pasqual Santos ~~Intend<sup>te</sup>~~

Notif.

Acto continuo por mi el Sr. Jefe saber lo nombrado

